

le quedaran adendum cinco mil trescientas
ochenta y ocho d. diez y ocho mar. y vend
asi queda todo funcionando que con en m. de
luno se le deve atender a su pago, sup. ca
asi se vea que en una a una cantidad, es
posible que se de pronto se le libere alguna
p. atender a los gastos de fegura a su com
fuerza de p. etc. y quant. recorda: Pare
a la cantidad municipal de otros pags. p. y
con vista de antecedente informes lo que se le
apareca y parezca

Y
m.

Que en esta just. del mismo Sr. de Ajic.
se p. que se le abone de los cond. de pago
de cantidad de demas cobros en cuenta
y como se debe m. de p. y se pactan las dos cuen
tas que acompaña de los gastos y dias y dupli
en el año de mil ochocientos diez y seis en
el pleito segund p. esta ley. con la el
abasterada de aceite al p. m. de d. de
Galicia, cuya cantidad se le abone a p. para
de las repetidas reclamaciones que tiene he
chas a las M. de las cosas de la Com. y p. de
con tanto de que se p. y se p. y se p. y se p.
p. esta ley. recorda: Pare a la cantidad mun
icipal de otros pags. p. y con vista de
antecedente informes lo que se le
apareca y parezca

